2026 -10 -09 **227,291,041.00**

INVERSIONES CAPCANA S.A.S NIT 9022007291-0/ CTA AH # 24150989655 BCO CAJA SOCIAL

237

DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CALLE 20 NRO 13 22
NIT. 892400038-2

SAN ANDRES

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **22293**

Beneficiario: CONSORCIO EYD VIAL SAI
Cuenta No: 056000720543 **Banco:** DAVIVIENDA Cuenta DE AHORROS

Concepto : ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI -ACTA PARCIAL RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN VIAL N° 2 DEL 17 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2401052§VAL1§¥1997760440

Valor Egreso: 227,291,041.00 **Orden:** 20686

Banco: DAVIVIENDA **Cuenta Nº :** 379400002745

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110065109	No. 3794-0000-2745 Desahorro FONPET- SGR	0.00	227,291,041.00
24010102	Adquisicion de Servicios	227,291,041.00	0.00
	TOTALES	**227,291,041.00**	**227,291,041.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 2.3.29.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.20686

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLICAS (per. jurídica o natu. decla)	-6,00	259,761,190.00	-15.585.671,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec.043/07-Ordenanza 020/06)	-2,00	259,761,190.00	-5.195.224,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Ord. 007-2024)	-2,00	259,761,190.00	-5.195.224,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003-2023) >96uvt 2026 $5.027.904	-2,00	259,761,190.00	-5.195.224,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Ord. 024/2014)	-0,50	259,761,190.00	-1.298.806,00
		-$	**32,470,149.00**
		VALOR NETO **$**	**227.291.041,00**

IRIS LEVER STEELE
TESORERA GENERAL

PAGADOR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 22,293

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
902053884	INVERSIONES CAPCANA S.A.S NIT 9022007291-0/ CTA AH # 24150989655 BCO CAJA SOCIAL	227,291,041.00		056000720543	DE AHORROS	DAVIVIENDA	
	TOTAL	**227,291,041.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: EGARCIA

COPIA

2745

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

ORDEN DE PAGO

2292

237

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 20686**

Lugar y Fecha: SAN ANDRES 8-oct.-2026
Tipo de Orden: INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
Pagado a: CONSORCIO EYD VIAL SAI **Nit/C.C. :** 902053884 3 RESPONSABLE D
Información Bancaria: Cuenta Bancaria Nº 34891428482 - BANCOLOMBIA -Ahorros
Documento_: 01 Contrato de Prestación de Servicios 9419359
Facturas: EYD 2 del 21/09/2026-21/09/2026;
Concepto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI -ACTA PARCIAL RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN VIAL N° 2 DEL 17 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2401052§VAL1§¥1997760440
Programa: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Registro Presupuestal: **4924** Vigencia Registro: **2026** 01 Contrato de Prestación de Servicios : 9419359

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
03 - 2.3.29.3.2 - 237	259.761.190,00
	$ 259.761.190,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
CONSULTORIA EN OBRAS PUBLI	-6,000	259,761,190.00	-15.585.671,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec	-2,000	259,761,190.00	-5.195.224,00
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACI	-2,000	259,761,190.00	-5.195.224,00
ESTAMPILLA PRO-UNAL (Ord. 003	-2,000	259,761,190.00	-5.195.224,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (O	-0,500	259,761,190.00	-1.298.806,00
			$-32.470.149,00

$ 227.291.041,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
17050102	259.761.190.00	0.00	Red carretera Vias urbanas
24010102	0.00	227.291.041.00	Adquisicion de Servicios
24362602	0.00	15.585.671.00	Consultoria en obras publicas 6%
24402401	0.00	5.195.224.00	Tasa Prodeporte y recreacion
24403501	0.00	5.195.224.00	Estampilla Procultura 2%
2440350202	0.00	1.298.806.00	E.A.M. Otros Contratos 0.5%
24403504	0.00	5.195.224.00	Estampilla pro-UNAL 2%
	259.761.190,00	259.761.190,00	

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
SECRETARIO DE HACIENDA

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
CONTADOR DEPARTAMENTAL

20686

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página **1 de 4**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción por parte del Contratista CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con NIT No. 902.053.884-3, el informe de obra, soportes técnicos y certificaciones correspondientes a las obligaciones contractuales a cargo del **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT No. **902.053.884-3**, en el marco del Contrato de Consultoria No. **CO1.PCCNTR.9419359 de 2026**, derivado del Proceso No. **CM-SIN-0004-2025**. Para efectos del pago correspondiente al acta parcial de obra No. 02, se suministra la siguiente información:

1. **Información del Contrato**

Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Periodo Certificado	DEL 17 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.026
Informe Número	2
Fecha de Suscripción del contrato	23 de abril de 2026
Fecha de Inicio	17 de julio de 2026
Plazo inicial del Contrato	4 meses
Valor Inicial del Contrato	$ 1.997.760.440
Forma y Condiciones de Pago	El Noventa por ciento (90%) del valor, se pagará mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor de la consultoría. El diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello.
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	4935

Rp (Registro Presupuestal) No.	4924
VALOR A PAGAR	**$ 259.761.190,00**
Dirección del Contratista	**CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E**
Correo Electrónico del Contratista	**edcproyectos@gmail.com**
Nombre del Supervisor	**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI _X__ NO__ (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. B-100078873 de fecha 06 de mayo de 2026, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y aprobada mediante Resolución No. 003589 de fecha 03 de junio de 2026 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	23/04/2026	23/04/2027	$ 199.776.044,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	23/04/2026	23/08/2029	$ 199.776.044,00
Calidad del servicio	23/08/2026	23/08/2031	$ 599.328.132,00

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA __X____ NO APLICA _____

Póliza de Cumplimiento No. B-100078873 de fecha 20 de agosto de 2026, actualizada a firma de Acta de Inicio del Contrato y aprobada mediante Resolución No. 005140 de fecha 25 de agosto de 2026 que cubre los siguientes amparos, así

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	17/07/2026	17/07/2027	$ 199.776.044,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	17/07/2026	16/11/2029	$ 199.776.044,00
Calidad del servicio	16/11/2026	16/11/2031	$ 599.328.132,00

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2026/09/16	9511188217	$ 38.324.113	$ 38.324.113	$ 1.511.200	$ 6.110.800	$ 395.200
2026/09/11	8395107197	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 320.000	$ 12.000

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha ($)	%
$ 643.130.995,00	**32,19%**

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Recibo a Satisfacción	04
Oficio de Entrega de Acta de Avance No. 02	02
Factura Electrónica	01
Informe de avance	27
Certificación Bancaria	01
Acta de Inicio de Obra	01
Resolución de Aprobación de Pólizas	05
Pólizas de Aseguramiento del Contrato de Obra	15
Contrato en el SECOP	04
Anexo Clausulado Contrato de Obra	14
CDP	01
RP	02
Acta Consorcial	02
Registro Único Tributario RUT	04
Cedula de Representante Legal - OCCRE	02
Certificado de Pagos de Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	01
Planillas de Pago de Seguridad Social	08

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Secretario de Infraestructura

ACTA DE COBRO 002

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9419359
CONTRATISTA: CONSORCIO EYD VIAL SAI NIT 902.053.884-3
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO DEL 2026
PLAZO: CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)

VALOR PRESENTE ACTA $ 259.761.190,00

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCE

PRESUPUESTO CONTRACTUAL						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)			(H)	(1)*(2)*(3)*(H) = (J)				
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
PERSONAL PROFESIONAL													
1	Director del proyecto	$ 13.000.000,00	100,00%	4,00	$ 52.000.000,00	1,00	$ 13.000.000,00	1,00	$ 13.000.000,00	2,00	$ 26.000.000,00	2,00	$ 26.000.000,00
1	Profesional Residente Consultoria	$ 5.000.000,00	100,00%	4,00	$ 20.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00
1	Ing. Esp. Hidraulico Sanitario	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	2,00	$ 13.000.000,00	2,00	$ 13.000.000,00
1	Ing. Esp. En Vias	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	2,00	$ 13.000.000,00	2,00	$ 13.000.000,00
1	Ing. Esp. Ambiental	$ 6.500.000,00	100,00%	4,00	$ 26.000.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	1,00	$ 6.500.000,00	2,00	$ 13.000.000,00	2,00	$ 13.000.000,00
1	Topografo 1	$ 5.500.000,00	100,00%	4,00	$ 22.000.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	2,00	$ 11.000.000,00	2,00	$ 11.000.000,00
PERSONAL TECNICO													
1	Tecnico en Sistema de Informacion	$ 2.500.000,00	100,00%	4,00	$ 10.000.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00	2,00	$ 5.000.000,00	2,00	$ 5.000.000,00
1	Auxiliar de Topografia 1	$ 3.000.000,00	100,00%	4,00	$ 12.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00
1	Auxiliar Tecnico 1	$ 3.000.000,00	100,00%	4,00	$ 12.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00	2,00	$ 6.000.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL													
1	Mensajero	$ 2.200.000,00	100,00%	4,00	$ 8.800.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00	2,00	$ 4.400.000,00	2,00	$ 4.400.000,00
1	Conductor	$ 3.500.000,00	100,00%	4,00	$ 14.000.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	2,00	$ 7.000.000,00	2,00	$ 7.000.000,00
1	Contador	$ 6.000.000,00	100,00%	4,00	$ 24.000.000,00	1,00	$ 6.000.000,00	1,00	$ 6.000.000,00	2,00	$ 12.000.000,00	2,00	$ 12.000.000,00
1	Auxiliar de Contaduria	$ 3.500.000,00	100,00%	4,00	$ 14.000.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	2,00	$ 7.000.000,00	2,00	$ 7.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				$ 266.800.000,00		$ 66.700.000,00		$ 66.700.000,00		$ 133.400.000,00		$ 133.400.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,34		$ 2,34		$ 2,34		$ 2,34		$ 2,34
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				$ 624.312.000,00		$ 156.078.000,00		$ 156.078.000,00		$ 312.156.000,00		$ 312.156.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)			(K)	(8)*(9)*(K) = (L)	(K)	(8)*(9)*(K) = (L)	(K)	(8)*(9)*(K) = (L)
	OTROS COSTOS DIRECTOS												
VIÁTICOS													
1	Viaticos Personal	Mes	$ 8.500.000,00	4,00	$ 34.000.000,00	1,00	$ 8.500.000,00	1,00	$ 8.500.000,00	2,00	$ 17.000.000,00	2,00	$ 17.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA													
450	impresión de planos	Número	$ 25.000,00		$ 11.250.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	450,00	$ 11.250.000,00
9750	fotocopias de informacion	Número	$ 500,00		$ 4.875.000,00	3000,00	$ 1.500.000,00	0,00	$ -	3000,00	$ 1.500.000,00	6750,00	$ 3.375.000,00
9750	impresión de documentos	Número	$ 600,00		$ 5.850.000,00	3000,00	$ 1.800.000,00	0,00	$ -	3000,00	$ 1.800.000,00	6750,00	$ 4.050.000,00
1	Alquiler de Oficina	Mes	$ 5.500.000,00	4,00	$ 22.000.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	2,00	$ 11.000.000,00	2,00	$ 11.000.000,00
1	Computadores	Mes	$ 5.000.000,00	4,00	$ 20.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00
6	Licencias de Software	Número	$ 5.000.000,00		$ 30.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 30.000.000,00
2	Dron Para Fotogrametria Aerea	Número	$ 18.000.000,00		$ 36.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	2,00	$ 36.000.000,00	0,00	$ -
2	Estacion Total	Número	$ 18.000.000,00		$ 36.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	1,00	$ 18.000.000,00	2,00	$ 36.000.000,00	0,00	$ -
2	GPS de Precision	Número	$ 5.500.000,00		$ 11.000.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00	2,00	$ 11.000.000,00	0,00	$ -
1	Informes Topograficos	Número	$ 8.500.000,00		$ 8.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 8.500.000,00
1	Informes Viales	Número	$ 10.500.000,00		$ 10.500.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 10.500.000,00
6	Alquiler de Vehiculo	Número	$ 7.500.000,00		$ 45.000.000,00	2,00	$ 15.000.000,00	2,00	$ 15.000.000,00	4,00	$ 30.000.000,00	2,00	$ 15.000.000,00
2	Nivel de precision	Mes	$ 3.500.000,00	4,00	$ 28.000.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	2,00	$ 7.000.000,00	2,00	$ 21.000.000,00
OTROS COSTOS													
1	Levantamiento topografico de la malla vial	Documento	$ 147.000.000,00		$ 147.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 147.000.000,00
1	Trazado de las vias secundarias	Documento	$ 120.000.000,00		$ 120.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 120.000.000,00
1	Plan Vial	Documento	$ 150.000.000,00		$ 150.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 150.000.000,00
1	Diagnostico de las Vias Principales	Documento	$ 83.941.000,00		$ 83.941.000,00	1,00	$ 83.941.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 83.941.000,00	0,00	$ -
1	Diagnostico de las Vias Secundarias	Documento	$ 70.000.000,00		$ 70.000.000,00	1,00	$ 70.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 70.000.000,00	0,00	$ -
1	Presupuesto de Obra General de Intervenciones	Documento	$ 40.000.000,00		$ 40.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 40.000.000,00
1	Especificaciones Tecnicas	Documento	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 20.000.000,00
1	Plan de Manejo de Trafico	Documento	$ 45.000.000,00		$ 45.000.000,00	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -
1	Aforos Vehiculares	Documento	$ 39.700.000,00		$ 39.700.000,00	1,00	$ 39.700.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 39.700.000,00	0,00	$ -
1	Inventario Vial	Documento	$ 45.000.000,00		$ 45.000.000,00	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 45.000.000,00	0,00	$ -
1	Categorizacion de las vias	Documento	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00	1,00	$ 60.000.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 60.000.000,00	0,00	$ -

ACTA DE COBRO 002

CONTRATO: CO1.PCCNTR.9419359	**VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)**
CONTRATISTA: CONSORCIO EYD VIAL SAI NIT 902.053.884-3	
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	
FECHA DE INICIO: 17 DE JULIO DEL 2026	**VALOR PRESENTE ACTA** | **$** | **259.761.190,00**
PLAZO: CUATRO (4) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCE**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	

PRESUPUESTO CONTRACTUAL						ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR	
1	Diseño de Señalizacion	Documento	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 60.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 1.183.616.000,00**		**$ 425.941.000,00**		**$ 79.000.000,00**		**$ 504.941.000,00**		**$ 678.675.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 1.807.928.000,00**		**$ 582.019.000,00**		**$ 235.078.000,00**		**$ 817.097.000,00**		**$ 990.831.000,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 1.807.928.000,00**		**$ 582.019.000,00**		**$ 235.078.000,00**		**$ 817.097.000,00**		**$ 990.831.000,00**
				IVA = 0% * (E) = (F)	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
				COSTO = (E) + (F)	**$ 1.807.928.000,00**		**$ 582.019.000,00**		**$ 235.078.000,00**		**$ 817.097.000,00**		**$ 990.831.000,00**
				Retencion en la fuente de Servicios 6,00%	$ 108.475.680,00		$ 34.921.140,00		$ 14.104.680,00		$ 49.025.820,00		$ 59.449.860,00
				Impuestos PROUNIVERSIDAD 2,00%	$ 36.158.560,00		$ 11.640.380,00		$ 4.701.560,00		$ 16.341.940,00		$ 19.816.620,00
				Impuestos PROCULTURA 2,00%	$ 36.158.560,00		$ 11.640.380,00		$ 4.701.560,00		$ 16.341.940,00		$ 19.816.620,00
				Impuestos PRO ADULTO MAYOR 0,50%	$ 9.039.640,00		$ 2.910.095,00		$ 1.175.390,00		$ 4.085.485,00		$ 4.954.155,00
				COSTO TOTAL =	**$ 1.997.760.440,00**		**$ 643.130.995,00**		**$ 259.761.190,00**		**$ 902.892.185,00**		**$ 1.094.868.255,00**

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EYD VIAL SAI

ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3
CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP 5E
Tel: (57) 3013015955
San Andrés - Colombia
consorcioeydvialsai2026@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. EYD 2

Señores	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
NIT	892.400.038-2	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección	Av newball 6 30 m ed coral palace	**Ciudad**	San Andrés - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/09/2026, 15:38
Expedición	21/09/2026, 15:44
Vencimiento	21/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA DE COBRO 2- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	1.00	259,761,190.00

Total items: 1

Total Bruto	259,761,190.00
Total a Pagar	259,761,190.00

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 259,761,190.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764115035173 aprobado en 20260901 prefijo EYD desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 493fd523cad804a7c8d198e31de1e59ca094077eef575759d8848c273b9285e775269e9f0c83bc6787b9a1c6395237db

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.085.605-4 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 003589
03 JUN. 2026

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 23 de abril de 2026 el contrato No. CO1.PCCNTR.9419359 entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO EYD VIAL SAI, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($1.997.760.440), equivalentes a 1.141 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.9419359, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Prestaciones sociales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** expidió la póliza de cumplimiento No. B-100078873 anexo No. 0, expedido el 06 de mayo de 2026, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que, por medio del presente anexo No. 0 del 06 de mayo de 2026, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.9419359**, debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado el anexo No. 0 del 06 de mayo de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 23/04/2026 hasta el 23/04/2027.

B. **Prestaciones sociales:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 23/04/2026 hasta el 23/08/2029.

C. **Calidad del Servicio:** Por un valor de $599.328.132,00 equivalente al 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 23/08/2026 hasta el 23/08/2031.

Que en dicho anexo de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://productos.mundialseguros.com.co/

Cumplimiento:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	gZ4J1yK+bCKJDYR0SMCmAQ==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	06/05/2026
Inicio de vigencia Global	23/04/2026	Fin de vigencia Global	23/08/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	998.880.220,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ 199.776.044,00	$ 499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 22/08/2029	$ 199.776.044,00	$ 1.666.624,01
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/08/2026	24:00 Horas del 23/08/2031	$ 599.328.132,00	$ 7.499.706,44

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo No. 0 de la póliza de cumplimiento No. B-100078873 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. constituida por **CONSORCIO EYD VIAL SAI** según contrato **No. CO1.PCCNTR.9419359** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

03 JUN. 2026

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 005140
(25 AGO. 2026)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0048 de enero 10 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Portal Transaccional Secop II se suscribió el 23 de abril de 2026 el contrato No. CO1.PCCNTR.9419359 entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y CONSORCIO EYD VIAL SAI, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" y por un valor de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MCTE ($1.997.760.440), equivalentes a 1.141 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

Que el articulo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato CO1.PCCNTR.9419359, se establecieron las siguientes garantías a favor de la Entidad Contratante así:

- **Cumplimiento del contrato:** deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación
- **Prestaciones sociales:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** en cuantía del 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Que el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** expidió la póliza de cumplimiento No. B-100078873 anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026, expedidos por Compañía Mundial de Seguros S.A. en favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, las cuales fueron revisadas y teniendo en cuenta que cumplió con las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, y que cubre los amparos solicitados.

Que mediante el presente anexo se traslada la vigencia de la póliza en mención, según el acta de inicio con fecha del 17 de agosto de 2026 del contrato **CO1.PCCNTR.9419359.**

Que, por medio del presente anexo No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026, se conoce y se acepta la póliza correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.9419359,** debidamente celebrado y publicado en la plataforma SECOP II, donde el contratista cumple con la obligación contractual de aportar las garantías.

Que revisado los anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026 en los amparos allí relacionados, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., constituidas por el contratista **CONSORCIO EYD VIAL SAI** se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Con una vigencia del 17/07/2026 hasta el 17/07/2027.

B. **Prestaciones sociales:** Por un valor de $199.776.044,00 equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Con una vigencia del 17/07/2026 hasta el 16/11/2029.

C. **Calidad del Servicio**: Por un valor de $599.328.132,00 equivalente al 30% del valor del contrato, y con una vigencia por cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. Con una vigencia del 16/11/2026 hasta el 16/11/2031.

Que en dichos anexos de la póliza indicada en precedencia se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que, según la validación de las pólizas, información conforme a lo verificado en el siguiente enlace: https://productos.mundialseguros.com.co/

Cumplimiento:

Anexo 1.

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	0iQV3LWzBTCWm6+4L0NJVA==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	20/08/2026
Inicio de vigencia Global	23/04/2026	Fin de vigencia Global	23/08/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	-998.880.220,00
		Movimiento	CANCELACION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/04/2027	$ -199.776.044,00	$ -499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/04/2026	24:00 Horas del 23/08/2029	$ -199.776.044,00	$ -1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 23/08/2026	24:00 Horas del 23/08/2031	$ -599.328.132,00	$ -7.495.706,64

Anexo 2.

DATOS DE LA POLIZA			
Código de Seguridad	vxfCTc5bRsyQBdCaAs+o+g==		
Número de póliza	100078873	Número de anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	20/08/2026
Inicio de vigencia Global	17/07/2026	Fin de vigencia Global	16/11/2031
Tomador	CONSORCIO EYD VIAL SAI		
Asegurado	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	Valor asegurado	998.880.220,00
		Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/07/2026	24:00 Horas del 17/07/2027	$ 199.776.044,00	$ 499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 17/07/2026	24:00 Horas del 16/11/2029	$ 199.776.044,00	$ 1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 16/11/2026	24:00 Horas del 16/11/2031	$ 599.328.132,00	$ 7.495.706,64

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese los anexos No. 1 y 2, ambos expedidos el 20 de agosto de 2026 de la póliza de cumplimiento No. B-100078873 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. constituida por **CONSORCIO EYD VIAL SAI** según contrato **No. CO1.PCCNTR.9419359** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 25 AGO. 2026

IVONE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: gZ4J1yK+bCKjDYR0SMGmAQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078873	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22314703	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP 5E	**TELÉFONO**	3013015955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901352333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	199.776.044,00	499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/08/2029	199.776.044,00	1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/08/2026	24:00 Horas Del 23/08/2031	599.328.132,00	7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	9.666.771,56

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - POLIZA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078873	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22314703	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0iQV3LWz8TCWm6+4L0NJVA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
B-100078873	1	22327794	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	20/08/2026	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP SE	**TELÉFONO**	3013015955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE CANCELA LA POLIZA PARA REALIZAR TRASLADO DE VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN .
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/04/2027	-199.776.044,00	-499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/04/2026	24:00 Horas Del 23/08/2029	-199.776.044,00	-1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/08/2026	24:00 Horas Del 23/08/2031	-599.328.132,00	-7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ -998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	-9.666.771,56

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078873	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	22327794	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/04/2026	24:00 Horas Del	23/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901352333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: vxfCTc5bRsyQBdCaAs+o+g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
B-100078873	2	22327860	

TIPO DE DOCUMENTO | **FECHA DE EXPEDICIÓN** 20/08/2026 | **SUC. EXPEDIDORA** AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2026	24:00 Horas Del	16/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EYD VIAL SAI	**No. DOC. IDENTIDAD**	902.053.884-3
DIRECCIÓN	CR 50 74 91 ED LAS GARZAS AP SE	**TELÉFONO**	3013015955
ASEGURADO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.400.038-2
DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES	**TELÉFONO**	5130801

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.9419359 , CUYO OBJETO ES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901249383-4 KAP CONSTRUCCIONES S.A.S (PART. 90,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/07/2026	24:00 Horas Del 17/07/2027	199.776.044,00	499.440,11
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 17/07/2026	24:00 Horas Del 16/11/2029	199.776.044,00	1.666.624,81
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/11/2026	24:00 Horas Del 16/11/2031	599.328.132,00	7.495.706,64
		TOTAL ASEGURADO	$ 998.880.220,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	9.661.771,56
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	9.661.771,56
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	9.666.771,56

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.S GUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFIANZADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PAVA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100078873	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	22327860	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/07/2026	24:00 Horas Del	16/11/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901352333-6 EDC PROYECTOS S.A.S. (PART. 10,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EYD VIAL SAI)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1de 1

FECHA DE INICIO	**17 de julio de 2026**		**CONTRATO N°**	**CO1.PCCNTR.9419369**		
OBJETO CONTRACTUAL						
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.						
CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**		**REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)**			
CONSORCIO EYD VIAL SAI	NIT: 902.053.884-3		SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA			
GARANTÍA						
NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**		**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA**			
B-100078873 DE 06/05/2026	SEGUROS MUNDIAL		003589 DE JUNIO 03 DE 2026			
SUPERVISION	**DEPENDENCIA**		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**			
	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		ALEN LEONARDO JAY STEPHENS			
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP**		**REGISTRO PRESUPUESTAL**			
CUATRO (04) MESES	4935 de febrero 26 de 2026		4924			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)**					
FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	**X**	
	Saldo restante					
	Actas parciales mensuales hasta completar el 90% y el saldo restante del 10% se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello. Así mismo, se hará previa presentación del informe de actividades y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor, presentación de la factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.					
OBSERVACIONES						
El contratista con la suscripción de la presente acta de inicio se obliga a actualizar las pólizas de cada una de las garantías establecidas en el contrato y que fueron aprobadas.						
FIRMAS						
Contratista			**Supervisor**			
SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA **Representante Legal CONSORCIO EYD VIAL SAI**			**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS** **Secretario de Infraestructura**			

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.817.660**

GUZMAN DE AVILA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-1988**

SAN JUAN NEPOMUCENO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2006 SAN JUAN NEPOMUCENO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00430347-F-1051817660-20130410 0032669696A 1 6092217315

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.901.658**

PADILLA SALLEG

APELLIDOS

MONICA PATRICIA

NOMBRES

Mónica Padilla Salleg

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1991**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2009 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00170303-F-1067901658-20090818 0015067581A 1 29078358

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAPENAL
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre, **ANGELA MARIA DEL RIO FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.993.420, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta de posesión No. 015 del dos (02) de febrero de 2026, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 0005 de enero 8 de 2025, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por otra, **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT 902.053.884-3, representado legalmente por SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660 de San Juan de Nepomuceno, proponente plural integrado por: KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT 901.249.383-4 y con un 90% de participación y EDC PROYECTOS S.A.S. con NIT 901.352.333-6 con un 10% de participación (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que, mediante Resolución No.008690 del 30 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-SIN-0004-2025.

- Que, mediante Resolución No. 002127 del 26 de marzo de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación CM-SIN-0004-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($1.997.760.440,00)**, equivalentes a 1.140,98 SMLMV para el año de suscripción del Contrato, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo ni Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4935 de 26 de febrero del 2026 por valor de $1.998.000.000,00.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Se pagará de la siguiente manera:

i. El Noventa por ciento (90%) del valor, se pagará mediante actas de avance debidamente aprobadas por el supervisor de la consultoría.

ii. El diez por ciento (10%) restante se pagará por la ejecución a satisfacción de lo contratado, conforme a los valores pactados por cada uno de los tramos diseñados, y acompañado de los entregables refrendado dentro del presente Anexo Técnico, dentro del cronograma establecido y aprobado para ello. Así mismo, se hará previa presentación del informe de actividades y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor, presentación de la factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales .

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a

8 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

- Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, presentará el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. Dicho documento debe estar avalado y revisado por el supervisor o interventor.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

- Contar con un programa en el que equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante

la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa respectivo o ficha técnica de los equipos en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de este aspecto. Dichos soportes deberán ser entregados y verificados por parte del supervisor o interventor,

Adicionalmente, se debe garantizar en la etapa de consultoría los siguiente:

Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se realizará un uso adecuado del recurso suelo asociado a los proyectos, mediante la minimización de impactos ambientales negativos y la generación de impactos positivos en el recurso suelo.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que mediante el trazado e infraestructura sostenible se establezca desde la etapa del diseño de los proyectos que se conservará las cuencas hídricas, el capital natural y áreas de alto valor ecológico, preservando a la biodiversidad de las áreas sensibles presentes en la zona de estudio. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que, con los diseños de los proyectos, se favorecerá la conectividad ecológica y sus servicios ambientales a través de la conservación de las áreas naturales y seminaturales presentes en la zona del proyecto. El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

Durante la ejecución del contrato, garantizar que, desde la etapa del diseño de los proyectos, para la etapa de ejecución se favorecerá el uso de materiales con características ambientales, como lo son i) materiales con contenido reciclado o ii) materiales de bajo impacto o iii) materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano o iv) nuevas tecnologías de bajo costo (por ejemplo, pavimento de larga vida o duración). El supervisor o interventor deberá revisar que los entregables que se generen como resultado de la presente contratación cuenten con dichas características.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Obligaciones de carácter técnico: a) Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. b) Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra, de lo cual presentará un informe detallado de las observaciones que se hallan advertido dentro de la revisión en un plazo no mayor a diez (10) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. c) Exigir el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT. d) Exigir la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, *suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales. e) Verificar los demás* documentos técnicos a que hubiere lugar. f) Hacer controles y seguimientos. g) Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura posibles irregularidades. h) Diligenciar y mantener la custodia de la Bitácora de obra, en la cual se anotaran los pormenores diarios de la ejecución de las obras i) Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. j) Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. k) Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional. l) Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. m) Exigir los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar. n) Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades o presentar un informe

semanal en el cual se dé cuenta de las actividades realizadas e incluya un registro fotográfico en no más de 2 fotos que permitan establecer el avance de la obra p) Exigir el uso de materiales de calidad verificada, así como el cumplimiento de planos de diseño y la ejecución de las obras cumpliendo con la normativa que rigen cada una de las actividades a ejecutar (RAS200, RETIE, RETILAP, NSR-10). **Obligaciones de carácter Administrativo:** A) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras. B) Llevar una relación detallada de todo el personal que tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal a la supervisión del contrato. C) Observar el desempeño del personal, exigiendo que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. D) Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. E) Verificar y asegurar que el personal para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades. F) Establecer y controlar las medidas necesarias para se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. G) Velar por *las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo.* H) *Verificar que instale* la Valla aprobada por el Departamento. I) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. J) Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. K) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales. L) Realizar reuniones, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno. M) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. N) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento O) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. P) Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista. S) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente *anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas* con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. T) Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento. **Obligaciones de Control Contable y financiero:** A) Tramitar y revisar actas de pagos parciales; B) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Departamento deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos. C) Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. D) Elaborar los balances

financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos. Obligaciones Jurídicas: A) Presentar oportunamente al representante contractual del Departamento, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales. B) Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. C) Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento. **Productos Esperados:** A) Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual: La consultoria presentará mensualmente al supervisor del contrato, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas. El consultor deberá presentar con corte a mes calendario de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio y dentro de los ocho días hábiles siguientes el informe de consultoría como resultado del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, el cual se presentará al supervisor, diligenciando los formatos que se dispongan, adjuntando programaciones y los soportes. El informe de consultoría deberá contener los avances del contrato y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. INFORME FINAL: La consultoría entregará al supervisor del contrato, al terminar los trabajos, informe final. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre y liquidación del proyecto objeto de seguimiento. Dicho informe se deberá generar una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción y se entregará de manera oficial al supervisor en un término no mayor a quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal entre otros que se establecen en los anexos del formato que define el contratante como soporte del informe final por proyecto. Este tipo de informe incluirá entre otras cosas, un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones y en especial la información que se indica en el siguiente literal.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Recibir de parte del consultor los informes relacionados con la ejecución del contrato;
4. Expedir el cumplido correspondiente;
5. Suscribir en conjunto con el consultor las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de Consultoría;

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Consultor se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Consultor se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Consultor mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el IConsultor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Consultor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaron incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoria se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se

causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Consultor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,5% valor total del contrato.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diario o mensual legal vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la Consultoría, el Consultor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor Reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Consultor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonera al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT: 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el consultor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		satisfacción por parte de la entidad	
Tomador	2. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 3. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. 4. Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	5. Número y año del contrato 6. Objeto del contrato 7. Firma del asegurado 8. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato.. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de 4 MESES.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de 4 MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de San

Andrés y el domicilio contractual es el Departamento de San Andrés.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificación unilaterales no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte de EL DEPARTAMENTO, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9419359
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	27 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 5:34:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9419359
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/08/2026 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

COLOMBIA, San Andrés

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO EYD VIAL SAI

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO EYD VIAL SAI			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: SANDRA GUZMAN DE AVILA *Fecha de aprobación:* 10/04/2026 7:05:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Angela Maria Del Rio Figueroa *Fecha de aprobación:* 23/04/2026 2:57:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Secretaría de Infraestructura
Proceso de Contratación	CM-SIN-0004-2025
Título de la oferta	CONSORCIO EYD VIAL SAI
Cuantía del contrato	1.997.760.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Si	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (Consultoría estudios de ingeniería de infraestructura de transporte)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/02/2027 6:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(10/04/2026 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/08/2029 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10/08/2026 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/08/2031 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(15/04/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19652943	Seriedad de la oferta	-	199.800.000,00 COP	-	6/07/2026 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9419359
Proveedor	CONSORCIO EYD VIAL SAI
Creado por	VLADIMIR CABALLERO DE LEÓN
Agregado en	3 horas de tiempo transcurrido *(23/04/2026 11:57:57 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38413320&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación	CO-SAP-88001 - San Andrés
País	COLOMBIA
Departamento	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés
Dirección	AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.9419359

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.998.000.000,00	1.997.760.440,00
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,00	UN	1.998.000.000,00	1.997.760.440,00	1.998.000.000,00	1.997.760.440,00

2 CO1.PCONTR.9419359

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.998.000.000,00	1.997.760.440,00
1	81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,00	UN	1.998.000.000,00	1.997.760.440,00	1.998.000.000,00	1.997.760.440,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4. CCE-EICP-IDI-31 Anexo 5- Minuta del Contrato de consultoria V2 12-12-2024.pdf	4. CCE-EICP-IDI-31 Anexo 5- Minuta del Contrato de consultoria V2 12-12-2024.pdf	(detalle)
RUT - CONSORCIO EYD VIAL SAI.pdf	RUT - CONSORCIO EYD VIAL SAI.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Angela Maria Del Rio Fi	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40993420	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

Ordenador del Gasto | Angela Maria Del Rio Figueroa | 23/04/2026 2:57:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Angela Maria Del Rio Figueroa

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.997.760.440
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		1.997.760.440

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020002880070	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1580	CDP	No se ha iniciado		1.998.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace
San Andrés Isla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CM-SIN-0004- 2025** en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Estimados señores:

Los suscritos, **MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG** y **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EDC PROYECTOS S.A.S** y **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901249383-4	90%
EDC PROYECTOS S.A.S NIT. 901.352.333-6	10%

(1) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.*

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO EYD VIAL SAI**
3. El objeto del consorcio es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
4. La duración del consorcio es igual al contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA,** identificado con C. C. No. 1.051.817.660 de SAN JUAN NEPOMUCENO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG** identificado con C. C. No. 1.067.901.658 de MONTERIA, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO EYD VIAL SAI**

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO EYD VIAL SAI**

10. El Domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo: CR 50 No 74 - 91 ED Las Garzas AP 5E
    Dirección electrónica: edcproyectos@gmail.com
    Teléfono 3013015955
    Ciudad: BARRANQUILLA - ATLANTICO

En constancia, se firma en BARRANQUILLA, a los 6 días del mes de ENERO de 2026

MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
REPRESENTANTE LEGAL
KAP CONSTRUCCIONES S.A.S

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
EDC PROYECTOS S.A.S

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EYD VIAL SAI

MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
REPRESENTANTE LEGALSUPLENTE
CONSORCIO EYD VIAL SAI

PLAN VIAL
DEPARTAMENTAL
SAN ANDRÉS

CONSORCIO EYD VIAL SAI

GOBERNACIÓN
DEL ARCHIPIÉLAGO
San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita, SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660 en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con el Nit. 902.053.884-3 certifico que el consorcio se encuentra al día con todos los pagos correspondientes a parafiscales por el consorcio, días calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y también en el pago de todos los impuestos.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en San Andrés a los diecisiete (17) dias del mes de septiembre de 2026.

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4924

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 22 de mayo de 2026

Beneficiario CONSORCIO EYD VIAL SAI **Nit:** 902053884 - 3

No. C.D.P. : 4935 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de febrero de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

01 Contrato de Prestación de Servicios: 9419359 **Fecha:** 10/04/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAI ¥§CCPET§2.3.2.01.01.001.03.02§CPC1§0§PROD§2401052§VAL1§¥1997760440

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.29.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Específica RB DESAHORRO FONPET - INVERSION	1.997.760.440,00
	Total Compromisos	$1.997.760.440,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$1.407.500.200,00
Junio	590.260.240,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$1.997.760.440,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1580**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 27 feb. 2025

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DPTO ARCHIPIELAGO - CONCURSO DE MERITOS
Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL - SEC. INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.29.3.2 - 237	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES Recurso Propio-Destinación Específica RB DESAHORRO FONPET - INVERSION	1.998.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.998.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

aboró: AMAYA

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO EYD VIAL SAI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 # 74 - 91 ED LAS GARZAS AP 5E

42. Correo electrónico edcproyectos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 0 1 5 9 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 1 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 5 5 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-07 / 03:08:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUZMAN DE AVILA SANDRA MILENA

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 1 0 6	
81. Hasta	2 0 2 7 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 1 8 1 7 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	DE AVILA	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 9 0 1 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	SALLEG	MONICA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 03:08:57PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243241594

(415)7707212489984(8020) 000014124324159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 3 8 8 4	3	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 4 9 3 8 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: KAP CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 6 0 1 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 2 3 3 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EDC PROYECTOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 1 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-04-2026 03:08:57PM

ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificada con cédula de ciudadania No. 1.051.817.660, en calidad de Representante Legal de CONSORCIO EYD VIAL SAI, identificado con NIT 902.053.884-3, en adelante EL CEDENTE, y por la otra, NAJLE FARID ARANA SIMANCAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807, representante legal de INVERSIONES CAPCANA S.A.S., identificada con NIT 902.007.291-0, sociedad comercial domiciliada en Cartagena, Bolivar, en adelante EL CESIONARIO, hemos decidido celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos económicos, negocio jurídico que se regirá por las normas aplicables a la materia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CEDENTE manifiesta que cede, a título gratuito, con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos económicos derivados del contrato de consultoría referenciado, hasta por el valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.997.760.440,00), suma que incluye gastos e impuestos a que haya lugar. La cesión corresponde a los valores adeudados con ocasión del contrato cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, derivado del Proceso de Contratación No. CM-SIN-0004-2025, celebrado entre CONSORCIO EYD VIAL SAI y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Esta cesión no involucra otros derechos u obligaciones contractuales de EL CEDENTE.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, EL CEDENTE renuncia expresamente a favor de EL CESIONARIO al pago respecto de los recursos cedidos que se cobren al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por concepto de pagos parciales y/o finales del contrato referido. PARAGRAFO. El valor de la presente cesión incluye impuestos, retenciones, tasas y demás erogaciones a que haya lugar. EL CESIONARIO conoce y acepta los descuentos legalmente aplicables que resulten al momento de efectuarse los pagos.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL CEDENTE autoriza que de las facturas o cuentas de cobro que se presenten y/o radiquen ante el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en virtud del contrato de consultoría derivado del Proceso No. CM-SIN-0004-2025, se pague a EL CESIONARIO la suma correspondiente a los derechos económicos señalados en el presente documento, hasta completar el valor cedido.

CUARTA. EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos objeto de esta cesión se encuentran vigentes y que, salvo información previamente comunicada a la Entidad, no han sido gravados, embargados ni son objeto de cesión incompatible con la presente.

QUINTA. EL CESIONARIO queda facultado expresamente para presentar las solicitudes de carácter financiero y administrativo que resulten necesarias para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo de cesión.

SEXTA. NOTIFICACIÓN. EL CEDENTE se obliga a informar al DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sobre la existencia y condiciones del presente acuerdo de cesión de derechos económicos, para lo cual incorporará a las facturas o cuentas de cobro la siguiente anotación: NOTA: PÁGUENSE LOS DERECHOS ECONÓMICOS POR EL VALOR ANTERIORMENTE SEÑALADO DERIVADO DE LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO. Dicha anotación deberá estar acompañada de las instrucciones de consignación indicadas por EL CESIONARIO.

SÉPTIMA. TRÁMITE ANTE LA ENTIDAD. Las partes reconocen que el contrato de consultoría establece condiciones para la cesión y, en consecuencia, la presente cesión será puesta en conocimiento de la Entidad para el trámite, aceptación o autorización que corresponda de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

Como constancia de lo anterior, lo suscriben las partes en señal de aceptación en dos (2) copias de igual tenor y contenido, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

EL CEDENTE

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

EL CESIONARIO

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
Representante Legal
INVERSIONES CAPCANA S.A.S.
NIT 902.007.291-0

NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

153876

En la Ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia el dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en la Notaria segunda (2) del Círculo de Cartagena De Indias compareció DAISY MILENA GUZMAN de AVILA identificado con Cedula de Ciudadanía / NUIP 1051817660 y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

153876-1



f833ce09d9

02/09/2026 13:07:03

---------- Firma autógrafa ----------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: acuerdo

KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER

Notaria (2) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: f833ce09d9, 02/09/2026 13:07:14

San Andrés, 2 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. SECRETARÍA DE HACIENDA
Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
San Andrés Isla

REF. CONTRATO DE CONSULTORÍA - PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CM-SIN-0004-2025
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Mediante la presente, de forma respetuosa, informamos a ustedes que hemos suscrito acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** entre **CONSORCIO EYD VIAL SAI**, identificado con NIT 902.053.884-3, quien figura como **CEDENTE** y se encuentra representado legalmente por **SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.817.660, y la sociedad **INVERSIONES CAPCANA S.A.S.**, identificada con NIT 902.007.291-0, en calidad de **CESIONARIA** y representada legalmente por **NAJLE FARID ARANA SIMANCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.440.807, respecto de las cuentas y/o créditos pendientes por pagar derivados de la ejecución del contrato de consultoría referenciado, hasta por una cuantía de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.997.760.440,00)**. Las anteriores sumas incluyen los impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior, ponemos en su conocimiento el acuerdo de cesión mencionado, a efectos de que sea tenido en cuenta en los trámites administrativos y financieros correspondientes y al momento de realizar los respectivos pagos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA: PÁGUENSE LOS DERECHOS ECONÓMICOS POR EL VALOR ANTERIORMENTE SEÑALADO, DERIVADOS DE LAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

A favor de INVERSIONES CAPCANA S.A.S., identificada con NIT 902.007.291-0, en la cuenta:

NÚMERO DE CUENTA: 24150989655
TIPO DE CUENTA: AHORROS
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TITULAR: INVERSIONES CAPCANA S.A.S.
NIT: 902.007.291-0

Atentamente,

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
Representante Legal
CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolivar, Republica de Colombia, el dos (2) de septiembre de dos mil veintiseis (2026) en la Notaria segunda (2) del Circulo de Cartagena De Indias, compareció: SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA, identificado con Cedula de Ciudadania / NUIP 1051817660 y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

153875-1



f833ce09d9

02/09/2026 13:06:51

---------- Firma autografa ----------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biometrico en linea de su huella dactilar con la información biografica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autenzacion del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la proteccion de sus datos personales y las politicas de seguridad de la información establecidas por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: cesion de derechos economicos

KAREN DE JESUS CUESTA DUNOYER

Notaria (2) del Circulo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolivar - Encargada

Consulte este documento en https //notariid.notariasegura.com.co

Numero Unico de Transacción: f833ce09d9, 02/09/2026 13:07:14

Banco Caja Social
Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

INVERSIONES CAPCANA SAS Identificado con NI 9020072910

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SAN ANDRES, con las siguientes caracteristicas:

Cuenta de Ahorros

Número:	24150989655
Fecha de apertura:	28 de Noviembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0067 SAN ANDRES de la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, el dia Viernes, 28 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901399555	7	PRESER IZAGU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERACION CARIBE	CARRERA 41 CALLE 43-215	ARJONA-BOLIVAR	5678516	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	660341117	9511188217	E	2026/09/11	2026/09/16	BANCOLOMBIA		$9,564,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	73560376	ACEVEDO CASTRO DARTING STILL									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS037	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
2	CC	1149445576	ALTAMIRANDA MARTELO SEBASTIAN									X									23030 1	30	$758,726	$121,400	EPS041	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-11	13	$758,726	1.044%	$8,000	13	$0	$0	SI	$190,200
3	CC	1081423063	ALVIRA CASTRO OSCAR DAVID		X																23030 1	13	$758,726	$121,400	EPS041	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-11	13	$758,726	1.044%	$8,000	13	$0	$0	SI	$190,200
4	CC	1047440807	ARANA SIMANCAS NAJLE FARID	X								X									25-14	29	$1,837,542	$294,100	EPS017	29	$1,837,542	$73,600	CCF22	29	$1,837,542	$73,600	14-11	29	$1,837,542	1.044%	$19,200	29	$0	$0	SI	$460,500
5	CC	1047493473	CAICEDO CARRANZA PEDRO									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS005	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
6	CC	1050944451	GONZALEZ SEÑA KAREN PAOLA	X																	23030 1	17	$992,180	$158,800	EPS041	17	$992,180	$39,700	CCF22	17	$992,180	$39,700	14-11	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$0	$0	SI	$248,600
7	CC	91488573	IZAQUITA CORREDOR JORGE HELMUN																		23020 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF08	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	1.044%	$26,100	30	$0	$0	SI	$626,100
8	CC	1069743733	MAHECHA MIRANDA ANDRES FELIPE									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS037	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
9	CC	1069762274	MAHECHA MIRANDA JUAN DIEGO	X								X									23030 1	24	$1,520,724	$243,400	EPS017	24	$1,520,724	$60,900	CCF22	24	$1,520,724	$60,900	14-11	24	$1,520,724	1.044%	$15,900	24	$0	$0	SI	$381,100
10	CC	1123622667	MEJIA DAVIS JOSEPH ARTURO									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS017	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
11	CC	1069718674	PARRA VALBUENA BRAYAN ESTIVEN		X							X									23030 1	2	$126,727	$20,300	EPS017	2	$126,727	$5,100	CCF22	2	$126,727	$5,100	14-11	2	$126,727	1.044%	$1,400	2	$0	$0	SI	$31,900
12	CC	1072494907	PARRA VALBUENA JOSE ALEXIS									X									23030 1	30	$1,900,905	$304,200	EPS017	30	$1,900,905	$76,100	CCF22	30	$1,900,905	$76,100	14-11	30	$1,900,905	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,300
13	CC	1073722484	PINTO DUARTE JORGE ALEJANDRO																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
14	CC	1069750326	PINZON TORRES WILMER ALEXANDER	X								X									23030 1	12	$760,362	$121,700	EPS008	12	$760,362	$30,500	CCF22	12	$760,362	$30,500	14-11	12	$760,362	1.044%	$8,000	12	$0	$0	SI	$190,700
15	CC	1069776045	RAMIREZ SIERRA CARLOS JAVIER		X							X									23030 1	16	$1,013,816	$162,300	EPS017	16	$1,013,816	$40,600	CCF22	16	$1,013,816	$40,600	14-11	16	$1,013,816	1.044%	$10,600	16	$0	$0	SI	$254,100
16	CC	1028784117	RAMIREZ RODRIGUEZ DANIEL FELIPE	X																	23030 1	17	$992,180	$158,800	EPS002	17	$992,180	$39,700	CCF22	17	$992,180	$39,700	14-11	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$0	$0	SI	$248,600
17	CC	1028783238	RAMIREZ RODRIGUEZ TOMAS LEONARDO	X																	23030 1	17	$992,180	$158,800	EPS002	17	$992,180	$39,700	CCF22	17	$992,180	$39,700	14-11	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$0	$0	SI	$248,600
18	CC	1192735878	ROMERO MENDEZ MELISSA LORENA		X																23030 1	13	$758,726	$121,400	EPS017	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-11	13	$758,726	1.044%	$8,000	13	$0	$0	SI	$190,200
19	CC	1081397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN								X										23030 1	28	$1,774,178	$283,900	EPS005	28	$1,774,178	$71,000	CCF22	28	$1,774,178	$71,000	14-11	28	$1,774,178	1.044%	$18,600	28	$0	$0	SI	$444,500
20	CC	1081397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN									X									23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
21	CC	1081397633	SALAS CASTRO CRISTIAN ESTEBAN									X									23030 1	1	$58,364	$7,100	EPS005	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
22	CC	1003652801	SUAREZ PEREZ JUAN CARLOS								X										23100 1	29	$1,837,542	$294,100	EPS008	29	$1,837,542	$73,600	CCF22	29	$1,837,542	$73,600	14-11	29	$1,837,542	1.044%	$19,200	29	$0	$0	SI	$460,500
23	CC	1003652801	SUAREZ PEREZ JUAN CARLOS									X									23100 1	1	$58,364	$7,100	EPS008	1	$58,364	$0	CCF22	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,100
24	CC	1003864996	TABARES CASTRO JOSE SANTIAGO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700
25	CC	1118535806	TAPIAS CASTAÑEDA DENER	X							X										23030 1	12	$760,362	$121,700	EPS017	12	$760,362	$30,500	CCF22	12	$760,362	$30,500	14-11	12	$760,362	1.044%	$8,000	12	$0	$0	SI	$190,700
26	CC	1072492315	TOVAR ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	X							X										23030 1	9	$570,272	$91,300	EPS041	9	$570,272	$22,900	CCF22	9	$570,272	$22,900	14-11	9	$570,272	1.044%	$6,000	9	$0	$0	SI	$143,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO
No. Identificación: CC1051743942
Dirección: BARRIO LOS CARACOLES MZ 48 L 07 APTO 201
Telefono: 2222222
Correo: ecanavedo94@outlook.com
Ciudad: CARTAGENA DE INDIAS
Número de Planilla: 8395107197

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO
Tipo y número de identificación	CC1051743942
Número de planilla	8395107197
Fecha pago	2026-09-11
Número de autorización pago	1000000051
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	agosto de 2026
Periodo de Cotización Pensión	agosto de 2026
Número de Administradoras	2
Total Pagado	570900
Total Intereses de Mora	900

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
230301	Porvenir	320500	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	250400	1

PAGADA
8395107197

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1051743942
APELLIDOS Y NOMBRES: EMIR ANDRES CAÑAVERAS QUEVEDO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS048	230301	2000000	2000000	0	0	250000	0	320000	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

San Andres, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI

NIT 902.053.884-3

DEBE A:

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO

C.C. 1.149.445.576

LA SUMA DE:

DOS MLLONES DE PESOS M/CE **($ 2.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Residente de Consultoria: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 175-792047-70, la cual está a nombre de Sebastian Altamiranda Martelo.

Cordialmente:

Sebastian Altamiranda Martelo

SEBASTIAN ALTAMIRANDA MARTELO
CC. 1.149.445.576

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

DARTING STILL ACEVEDO CASTRO
C.C. 73.560.376

LA SUMA DE:

UN MLLON DE PESOS M/C **($ 1.000.000).**

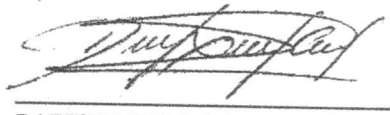
POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Ingeniero Esp. En Vias para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 17234432601, la cual está a nombre de DARTING STILL ACEVEDO CASTRO.

Cordialmente:



DARTING STILL ACEVEDO CASTRO
CC. 73.560.376
Ing Civil – Especialista en Vías y Transportes
Mat. 13202130938 BLV

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO
C.C. 1051743942

LA SUMA DE:

DOS MLLONES DE PESOS M/C **($ 2.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Ingeniero esp. Hidráulico sanitario para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78630961954, la cual está a nombre de EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO.

Cordialmente:

EMIR ANDRES AÑAVERAS QUEVEDO
C.C. 1051743942

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C **($ 1.500.000).**

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Topógrafo para el proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

San Andrés, 17 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
C.C. 1.047.440.807

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS MCE **($**

2.000.000).

POR CONCEPTO DE:

Viáticos, transporte y alimentación en la Isla de San Andrés y Providencia donde se realizaron actividades relacionadas a los servicios profesionales como Director del Proyecto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRES ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo comprendido entre el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 09837292601, la cual está a nombre de NAJLE FARID ARANA SIMANCAS.

Cordialmente:

NAJLE FARID ARANA SIMANCAS
CC. 1.047.440.807
Ing Civil – Esp. Gerencia de Proyectos
Mat. 13202-312599BLV

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

YASMIN SEPULVEDA HERRERA
C.C. 40.990.229

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C **($ 5.500.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon de arriendo de local comercial ubicado en la avenida XX de julio 2do piso de san Andrés Isla, correspondiente al mes 02, desde el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 73200004578, la cual está a nombre de YASMIN SEPULVEDA HERRERA.

YASMIN SEPULVEDA HERRERA
C.C. 40.990.229

San Andrés, 17 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

GRACE SAMRA MARTÍNEZ
C.C. 1.020.772.732

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/C **($ 5.000.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon de arriendo de equipos de cómputo para ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, correspondiente al periodo desde el 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 678-204406-14, la cual está a nombre de GRACE SAMRA MARTÍNEZ

GRACE SAMRA MARTÍNEZ
C.C. 1.020.772.732

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCE **($27.750.000)**

POR CONCEPTO DE:

CANON DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. PERIODO DE 17 DE AGOSTO AL 16 SEPTIEMBRE 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
C.C. 39.154.286

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa RGG82D, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 Agosto al 16 de Septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 77280435214, la cual está a nombre de JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL.

Cordialmente:

JENNIE EUGENIA DAVIS NEWBALL
C.C. 39.154.286

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

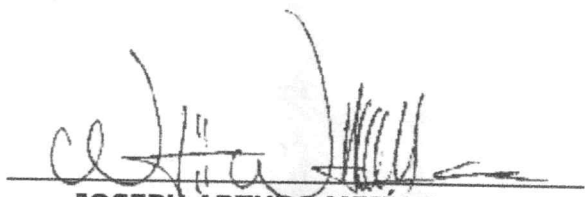
POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa KZM499, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 78000032393, la cual está a nombre de JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS.

Cordialmente:



JOSEPH ARTURO MEJÍA DAVIS
C.C. 1,123.622.667

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
C.C. 1.002.127.832

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa SFO75G, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 34872401956, la cual está a nombre de JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ.

Cordialmente:

Jeivan Celin Ruiz

JEIVAN PAOLO CELIN RUIZ
C.C. 1.002.127.832

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
C.C. 4.602.626

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa SOP02D, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 77800000765 la cual está a nombre de OSCAR LUIS LOPEZ BAENA

Cordialmente:

OSCAR LUIS LOPEZ BAENA
C.C. 4.602.626

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
C.C. 1.192.758.044

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa YZN58G, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 07397224475 la cual está a nombre de JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO

Cordialmente:

JASUAN STEVEN CASTRO BEJARANO
C.C. 1.192.758.044

San Andrés, 17 de Septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO EYD VIAL SAI
NIT 902.053.884-3

DEBE A:

RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
C.C. 18.003.372

LA SUMA DE:

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C **($ 1.875.000).**

POR CONCEPTO DE:

Canon arriendo de vehículo placa URY568, para transporte de personal en San Andres Islas. Para el periodo comprendido entre del 17 de agosto al 16 de Septiembre del 2026.

FORMA DE PAGO:

Consignación en cuenta de ahorro BANCOLOMBIA 09483880072 la cual está a nombre de RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO

Cordialmente:

RAFAEL ARTURO RENGIFO MURILLO
C.C. 18.003.372

PLAN VIAL DEPARTAMENTAL SAN ANDRÉS

CONSORCIO EYD VIAL SAI

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INFORME DE AVANCE

CONTRATO N° CO1.PCCNTR.9419359 DE 2026

Proyecto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Departamento: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Tecnología: Fotogrametría aérea mediante RPAS/UAV

Aeronave: DJI Matrice 4E

Control terrestre: 75 puntos de control fotogramétrico

Red de referencia: Puntos autorizados SA-5 y JPL-GPS-STATION-ROD-3039

Sistema de referencia: MAGNA-SIRGAS, conforme a los parámetros técnicos definidos para el proyecto

Fecha del informe: 16 de Septiembre de 2026

CONSORCIO EYD VIAL SAI

INFORME GENERAL DE CONTRATO O RESUMEN LEGAL

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO EYD VIAL SAI.**
OBJETO:	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
VALOR INICIAL:	**$ 1.997.760.440,00**
PERFECCIONAMIENTO:	**ABRIL (23) VEINTITRES DE 2026**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DE INICIO:	**JULIO (17) DIECISIETE DE 2026**
TERMINACION INICIAL:	**NOVIEMBRE (17) DIECISIETE DE 2026**
ESTADO:	**EN EJECUCION**
POLIZA N°:	**B-100078873 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

MODALIDAD DE CONTRATACION: **Concurso de méritos abierto CM-SIN-0004-2025**

FINANCIAMIENTO:	**RECURSOS PROPIOS Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION**
CDP:	**03-2.3.29.3.2-237**
	1580 DE FEBRERO 27 DE 2025 ($1.998.000.000,00)
RP:	**03-2.3.29.3.2-237**
	4924 DE MAYO 22 DEL 2026 ($ 1.997.760.440,00)
TERMINACION ACTUAL:	**NOVIEMBRE (17) DIECISIETE DE 2026**

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de las actividades previstas para la generación de información geoespacial mediante técnicas de fotogrametría aérea, se adelanta el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DISEÑO DEL PLAN VIAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, utilizando tecnología RPAS/UAV y procedimientos de control geodésico y fotogramétrico.

El proyecto tiene como finalidad obtener información espacial de alta resolución que permita representar de manera precisa las condiciones actuales del territorio insular y constituir una base técnica para la generación de productos fotogramétricos y cartográficos.

Para la adquisición de información aérea se empleará el **DJI Matrice 4E**, aeronave equipada para operaciones de captura fotogramétrica y adecuada para la generación de imágenes con alto nivel de detalle.

Como componente fundamental para garantizar la calidad geométrica del levantamiento, previamente se ejecutó el **posicionamiento de 75 puntos de control terrestre**, vinculados a la red geodésica utilizada para el proyecto y tomando como referencia los puntos autorizados **SA-5 y JPL-GPS-STATION-ROD-3039**.

El desarrollo de estas actividades se encuentra articulado con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la generación de cartografía básica, particularmente las disposiciones contenidas en las Resoluciones 471 y 529 de 2020 y sus modificaciones posteriores. (IGAC)

2. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar el estado de avance de las actividades técnicas desarrolladas para la ejecución del levantamiento fotogramétrico de la Isla de San Andrés, incluyendo las etapas de planificación, control *geodésico, establecimiento de puntos de control, planificación de vuelos, adquisición de imágenes,* procesamiento fotogramétrico y generación de productos.

El informe permite identificar las actividades ejecutadas, las actividades actualmente en desarrollo y las fases pendientes para completar el proyecto.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto comprende, de manera general, las siguientes actividades:

1. Revisión y recopilación de información geodésica existente.
2. Definición del sistema de referencia y marco de trabajo.
3. Planeación general de la cobertura fotogramétrica.

4. Diseño de los planes de vuelo.
5. Reconocimiento de campo.
6. Materialización y/o identificación de puntos de control.
7. Posicionamiento GNSS de los puntos de control.
8. Procesamiento y ajuste de las observaciones GNSS.
9. Adquisición de imágenes aéreas mediante DJI Matrice 4E.
10. Control de calidad de las imágenes obtenidas.
11. Procesamiento fotogramétrico.
12. Orientación y aerotriangulación.
13. Ajuste mediante puntos de control terrestre.
14. Generación de nube de puntos.
15. Generación del modelo digital de superficie y/o terreno, según alcance.
16. Generación de ortomosaico.
17. Generación de productos cartográficos derivados.
18. Control de calidad posicional y visual.
19. Organización, documentación y entrega de productos finales.

4. REFERENTES TÉCNICOS Y NORMATIVOS

Para la ejecución del proyecto se consideran como referentes técnicos, entre otros:

- Especificaciones técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la generación de cartografía básica.
- Resolución IGAC 471 de 2020.
- Resolución IGAC 529 de 2020.
- Resolución IGAC 197 de 2022, mediante la cual se modifican las Resoluciones 471 y 529 de 2020. (IGAC)
- Resolución IGAC 370 de 2021, relacionada con el sistema oficial de proyección cartográfica para Colombia. (IGAC)
- Parámetros y condiciones técnicas establecidos para el proyecto.
- Información y coordenadas de los puntos de referencia autorizados utilizados para el amarre geodésico.

Las especificaciones del IGAC están orientadas a garantizar las características técnicas de productos como ortoimágenes, modelos digitales del terreno y bases de datos cartográficas. (IGAC)

5. CONTROL GEODÉSICO

5.1. Marco de referencia

Como parte fundamental del proyecto se estableció el marco geodésico de referencia sobre el cual se desarrollarán las diferentes actividades de posicionamiento, fotocontrol y procesamiento fotogramétrico.

El levantamiento se encuentra vinculado a puntos de referencia autorizados identificados como:

- **SA-5**
- **JPL-GPS-STATION-ROD-3039**

Estos puntos constituyen referencias fundamentales para garantizar la correcta materialización del sistema de coordenadas empleado en el proyecto.

La adopción de un marco geodésico consistente permite que los productos derivados del levantamiento fotogramétrico mantengan coherencia espacial y puedan integrarse posteriormente con otra información geográfica del territorio.

6. POSICIONAMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL

Como actividad previa a la adquisición de las imágenes aéreas se realizó el posicionamiento de **75 puntos de control terrestre**, distribuidos estratégicamente dentro del área objeto del levantamiento.

Estos puntos tienen como finalidad servir de apoyo para:

- Georreferenciación del bloque fotogramétrico.
- Ajuste de la aerotriangulación.
- Control geométrico del modelo fotogramétrico.
- Mejora de la precisión absoluta del producto.
- Evaluación de la calidad posicional de los productos derivados.

La distribución de los puntos se realizó buscando obtener una adecuada representación espacial del área de trabajo y permitir su utilización durante las diferentes etapas del procesamiento fotogramétrico.

Estado de avance

Actividad: Posicionamiento de puntos de control

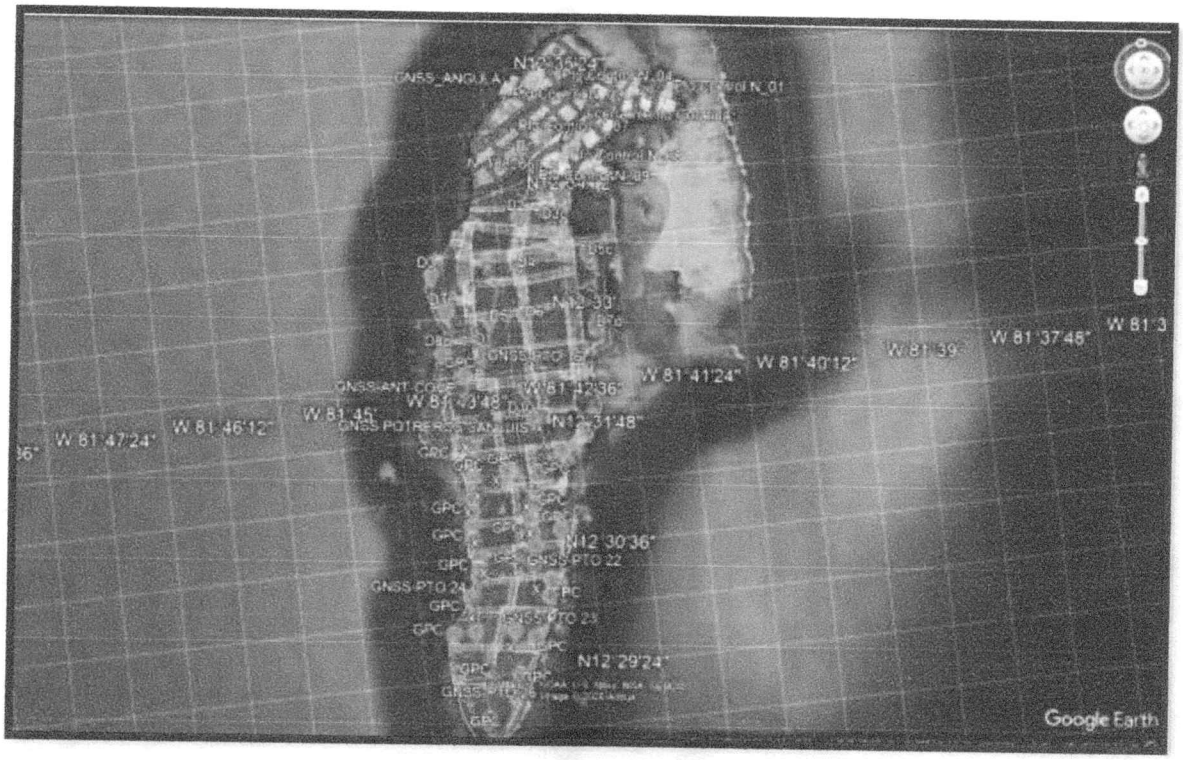
Cantidad ejecutada: 75 puntos

Estado: EJECUTADO

Producto: Base de puntos de control georreferenciados

Uso: Ajuste y control del bloque fotogramétrico

7. PLANEACIÓN DE LOS VUELOS FOTOGRAMÉTRICOS



Una de las actividades principales del proyecto corresponde al diseño de los planes de vuelo destinados a cubrir la totalidad del área de la Isla de San Andrés.

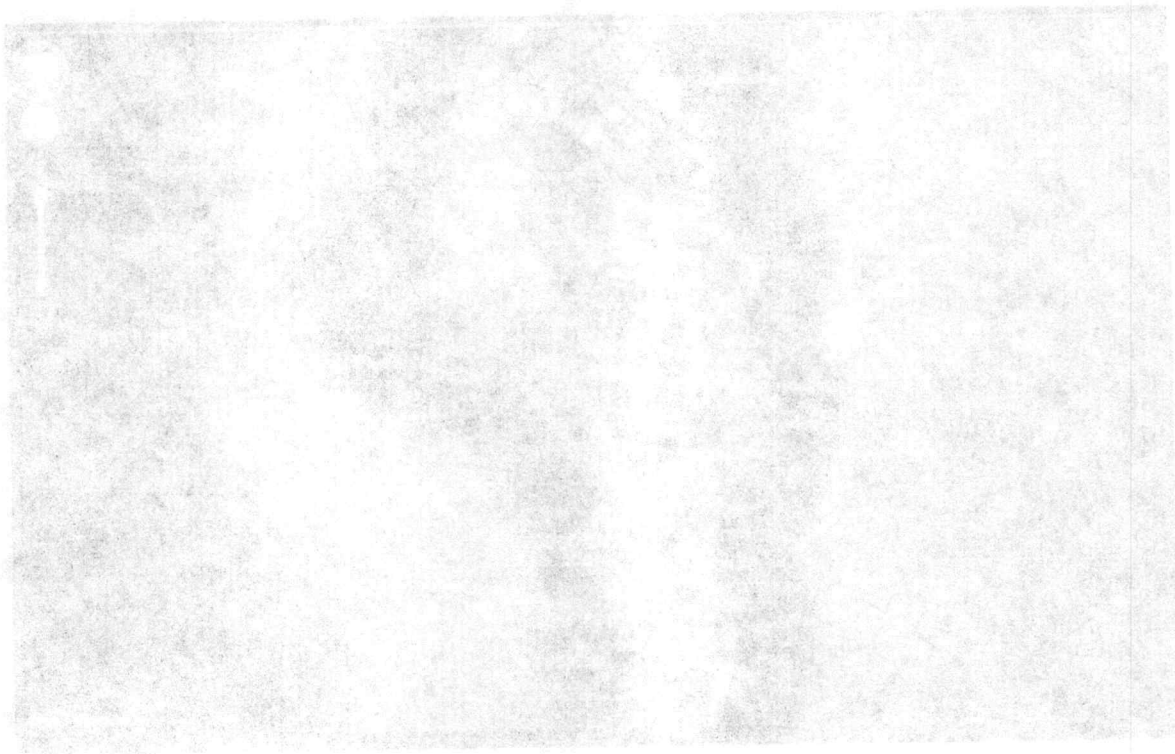
La planificación se desarrolla considerando las características particulares del territorio insular, la extensión del área, las condiciones de seguridad operacional, las restricciones del espacio aéreo, la autonomía de la aeronave, las condiciones meteorológicas y los parámetros requeridos para obtener imágenes adecuadas para procesamiento fotogramétrico.

Para esta fase se utiliza como plataforma aérea el **DJI Matrice 4E**.

7.1. Parámetros considerados

En la elaboración de los planes de vuelo se consideran, entre otros, los siguientes parámetros:

- Área total de cobertura.
- Altura de vuelo.
- GSD requerido.
- Resolución de la cámara.
- Traslapo longitudinal.
- Traslapo transversal.



- Velocidad de vuelo.
- Dirección de las líneas de vuelo.
- Número estimado de fotografías.
- Número de vuelos requeridos.
- Autonomía de las baterías.
- Condiciones meteorológicas.
- Obstáculos existentes.
- Restricciones operacionales.
- Ubicación de los puntos de control.
- Condiciones de seguridad operacional.

8. DISEÑO DE LA COBERTURA FOTOGRAMÉTRICA

Debido a la extensión y características urbanas, ambientales y geográficas de San Andrés, la cobertura fotogramétrica se plantea mediante diferentes bloques o sectores de vuelo.

La división por sectores permite:

- Optimizar la autonomía de la aeronave.
- Facilitar la operación en campo.
- Reducir riesgos operacionales.
- Garantizar continuidad entre bloques.
- Facilitar el procesamiento posterior.
- Controlar de manera organizada la adquisición de imágenes.
- Identificar oportunamente sectores que requieran reproceso.

La planificación definitiva deberá garantizar que exista suficiente solape entre las fotografías y entre los diferentes bloques de vuelo.

9. OPERACIÓN AÉREA

La adquisición de imágenes se realizará mediante el **DJI Matrice 4E**, bajo una metodología de operación previamente planificada.

Antes de cada jornada de vuelo se deberá efectuar:

Verificación de aeronave

- Estado físico de la aeronave.
- Hélices.
- Baterías.
- Sistema GNSS.
- Sensores.
- Cámara.

- Almacenamiento.
- Firmware y configuración operacional.
- Control remoto.
- Sistema de transmisión.

Verificación del área

- Condiciones meteorológicas.
- Obstáculos.
- Torres y estructuras.
- Líneas eléctricas.
- Edificaciones.
- Tránsito de personas.
- Condiciones de seguridad.
- Restricciones operacionales.
- Condiciones del espacio aéreo.

Verificación del plan

- Polígono de vuelo.
- Altura programada.
- Velocidad.
- Traslapo.
- Dirección de vuelo.
- Punto de despegue y aterrizaje.
- Número de líneas.
- Número estimado de fotografías.

10. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

Durante la ejecución de cada vuelo se realizará la captura sistemática de imágenes aéreas conforme a los planes previamente diseñados.

Cada misión deberá quedar debidamente identificada y documentada, registrando como mínimo:

- Fecha.
- Hora.
- Sector.
- Identificación del vuelo.
- Piloto.
- Aeronave.
- Batería utilizada.
- Altura de vuelo.
- Velocidad.

- Número de fotografías.
- Duración.
- Condiciones meteorológicas.
- Incidencias presentadas.

Esta información permitirá establecer posteriormente la trazabilidad de cada bloque fotogramétrico.

11. CONTROL DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES

Una vez finalizado cada vuelo se realizará una revisión preliminar del material adquirido.

Se verificará:

- Nitidez de las imágenes.
- Ausencia de imágenes corruptas.
- Exposición adecuada.
- Continuidad de las líneas de vuelo.
- Cobertura completa.
- Traslapo.
- Presencia de sombras excesivas.
- Condiciones atmosféricas.
- Posibles movimientos o vibraciones.
- Correcta georreferenciación de las fotografías.
- Correspondencia entre las imágenes y el área planificada.

Cuando se identifiquen sectores que no cumplan con los criterios definidos, estos deberán ser programados para una nueva adquisición.

12. PROCESAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO

Concluida la adquisición de imágenes, se procederá al procesamiento fotogramétrico mediante software especializado.

La metodología comprende:

12.1. Organización de información

Clasificación de fotografías por:

- Sector.
- Vuelo.
- Fecha.
- Misión.
- Línea de vuelo.

12.2. Importación de fotografías

Carga de las imágenes y sus respectivos metadatos.

12.3. Procesamiento inicial

Identificación de puntos homólogos y generación de conexiones entre fotografías.

12.4. Orientación de imágenes

Determinación de la posición y orientación de las cámaras para cada fotografía.

12.5. Aerotriangulación

Ajuste conjunto de las fotografías mediante puntos homólogos y puntos de control terrestre.

12.6. Incorporación de los 75 puntos de control

Los puntos previamente posicionados serán utilizados para ajustar y georreferenciar el bloque fotogramétrico.

12.7. Generación de nube de puntos

A partir de las imágenes orientadas se generará la nube de puntos fotogramétrica.

12.8. Generación de modelos

Según el alcance definitivo del proyecto podrán generarse:

- Modelo Digital de Superficie – MDS.
- Modelo Digital del Terreno – MDT.
- Modelos tridimensionales.
- Productos derivados.

12.9. Generación del ortomosaico

Finalmente se realizará la generación y mosaicado de las ortoimágenes correspondientes a los diferentes bloques de vuelo.

13. CONTROL DE CALIDAD POSICIONAL

Una fase fundamental del proyecto corresponde a la evaluación de la calidad geométrica de los productos obtenidos.

El control deberá considerar:

- Puntos de control.
- Puntos independientes de chequeo, cuando sean requeridos.
- Diferencias planimétricas.
- Diferencias altimétricas.
- Residuos del ajuste fotogramétrico.
- Distribución espacial de los errores.
- Consistencia entre bloques.
- Calidad visual del ortomosaico.

Los resultados deberán ser documentados mediante reportes técnicos que permitan establecer el comportamiento de la solución fotogramétrica.

14. PRODUCTOS ESPERADOS

Como resultado del proyecto se contempla la generación de productos derivados del levantamiento fotogramétrico, entre ellos:

Información primaria

- Fotografías aéreas.
- Registros de vuelo.
- Información GNSS.
- Base de puntos de control.
- Metadatos.

Productos fotogramétricos

- Nube de puntos.
- Modelo Digital de Superficie – MDS.
- Modelo Digital del Terreno – MDT, cuando corresponda.
- Ortomosaico.
- Modelos tridimensionales, cuando sean requeridos.

Información cartográfica

Dependiendo del alcance contractual y técnico:

- Cartografía vectorial.
- Curvas de nivel.
- Elementos planimétricos.
- Información altimétrica.
- Capas temáticas derivadas.

15. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

A la fecha de elaboración del presente informe se registra el siguiente estado de avance:

16. AVANCE DEL CONTRATO

16.1 Avance Tecnico

El proyecto presenta un avance significativo en su componente de **control geodésico y preparación fotogramétrica**, destacándose como actividad ejecutada el posicionamiento de **75 puntos de control terrestre**.

Este componente constituye una de las bases fundamentales para la posterior adquisición y procesamiento de las imágenes aéreas, debido a que permite vincular el bloque fotogramétrico con el sistema de referencia establecido para el proyecto.

De manera paralela, se encuentra en desarrollo la planificación de las misiones de vuelo mediante el DJI Matrice 4E, buscando optimizar la cobertura de la totalidad del territorio objeto del levantamiento y garantizar condiciones adecuadas para el procesamiento fotogramétrico.

16.2 Avance cronograma

A la fecha de finalizar el periodo del presente informe, han transcurrido 60 días correspondientes al 50,00% del plazo contractual de cuatro (04) meses.

El contratista presenta junto al Acta de Cobro 002 de fecha 17 de septiembre del 2026 informe de avance de actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente.

Se procede a verificar la programación entregada por el contratista para validar el avance y el desarrollo de actividades, por lo cual observa un avance programado a la fecha de 53% contrastado con un avance real por parte del contratista del 54% de acuerdo a los entregables ejecutados a la fecha, relacionados en la siguiente tabla.

16.3. Avance Financiero

A la fecha del presente informe el contratista presenta un avance financiero del 32,19% del valor actual del contrato según balance financiero relacionado a continuación.

PAGOS REALIZADOS		
PAGOS	**VALOR**	**%**
Acta de cobro No. 1	$ 643.130.995,00	32,19%
TOTAL PAGADO	**$ 643.130.995,00**	**32,19%**
BALANCE		
CONCEPTO	**VALOR**	**VALOR PAGADO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.997.760.440,00	100,00%
AVANCE FINANCIERO	$ 643.130.995,00	32,19%
SALDO PENDIENTE	$ 1.354.629.445,00	67,81%

17. ACTIVIDADES SIGUIENTES

Las actividades programadas para continuar con el proyecto son:

1. Finalización y revisión de los planes de vuelo.
2. Verificación operacional de los sectores.
3. Ejecución de las misiones fotogramétricas.
4. Descarga y respaldo de las fotografías.
5. Control de calidad inicial de las imágenes.
6. Consolidación de la información GNSS.
7. Procesamiento fotogramétrico.
8. Incorporación de los 75 puntos de control.
9. Ajuste de bloques.
10. Generación de nube de puntos.
11. Generación de MDS/MDT.
12. Generación de ortomosaicos.
13. Control de calidad.
14. Corrección de inconsistencias y reprocesos, si son necesarios.
15. Generación de productos finales.
16. Elaboración del informe técnico final.

18. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Por las características particulares de la Isla de San Andrés, la ejecución del levantamiento requiere especial atención en aspectos relacionados con:

- Condiciones meteorológicas.
- Viento.
- Nubosidad.
- Radiación solar.
- Reflexión sobre superficies de agua.
- Vegetación.
- Edificaciones.
- Torres y estructuras.
- Líneas eléctricas.
- Tráfico aéreo.
- Restricciones de operación.
- Continuidad de cobertura.
- Autonomía de las baterías.
- Seguridad operacional.

Estos factores pueden incidir directamente en la calidad de las imágenes y, por consiguiente, en la calidad de los productos fotogramétricos finales.

19. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SOPORTES

El informe final deberá incorporar como anexos:

Anexo 1. Registro de los 75 puntos de control.

Anexo 2. Reportes de procesamiento GNSS.

Anexo 3. Evidencia fotográfica de los puntos materializados/señalizados.

Anexo 4. Planes de vuelo.

Anexo 5. Registros de operación de vuelos.

Anexo 6. Fotografías aéreas.

Anexo 7. Reportes de procesamiento fotogramétrico.

Anexo 8. Reporte de ajuste y aerotriangulación.

Anexo 9. Control de calidad posicional.

Anexo 10. Productos cartográficos finales.

Elaboró: Profesional en Topografía / Piloto RPAS Geomática San Andrés Topografía y Cartografía

Proyecto: Levantamiento Fotogramétrico Isla de San Andrés

Fecha: Septiembre de 2026

20. METODOLOGÍA DETALLADA DE EJECUCIÓN

La metodología de trabajo se estructura como una cadena de producción geoespacial. Cada etapa genera insumos verificables para la etapa siguiente y conserva los registros necesarios para reconstruir el proceso. Esta organización permite separar los resultados efectivamente obtenidos de las actividades que permanecen en programación.

La primera fase corresponde a la preparación. En ella se revisa la información de referencia, se delimita el polígono de trabajo, se identifican restricciones operacionales y se definen los parámetros de captura. La segunda fase corresponde al control terrestre, que incluye la localización, identificación, observación y documentación de los puntos de control. La tercera fase comprende la captura aérea por sectores y la validación primaria de las imágenes.

La cuarta fase es el procesamiento fotogramétrico. Comprende la organización de los datos, la orientación de las imágenes, la aerotriangulación, la incorporación de los puntos de control y la generación de nubes de puntos. Finalmente, se producen los modelos, ortomosaicos y demás entregables definidos en el alcance contractual. Cada producto se somete a revisión visual, geométrica y documental.

Fase	Resultado principal	Criterio de cierre
Preparación	Plan de trabajo y vuelos	Parámetros revisados y aprobados
Control terrestre	Base de puntos de control	Coordenadas y evidencias organizadas
Captura aérea	Imágenes y registros de vuelo	Cobertura y calidad preliminar verificadas
Procesamiento	Bloques orientados y ajustados	Residuos y controles revisados
Entrega	Productos y metadatos	Completitud, formato y trazabilidad

21. ORGANIZACIÓN DEL CONTROL TERRESTRE

Los 75 puntos de control terrestre constituyen el soporte geométrico del bloque fotogramétrico. Su utilidad no se limita a asignar coordenadas a las imágenes; también permite evaluar la estabilidad del ajuste y verificar que la solución mantenga coherencia en toda el área de trabajo. Por esta razón, el inventario de puntos debe conservar la identificación, descripción, evidencia y estado de cada punto.

Durante la revisión de campo se debe confirmar que cada punto sea reconocible en las imágenes, permanezca estable durante la captura y no quede oculto por vegetación, vehículos, sombras o elementos temporales. Cuando un punto presente deterioro o pérdida de visibilidad, la incidencia debe registrarse y se debe evaluar la necesidad de reposición o de incorporar un punto alternativo.

Componente de control	Información mínima	Uso dentro del proyecto
Identificación	Código único y sector	Relación con fotografías y reportes
Ubicación	Coordenadas y sistema de referencia	Georreferenciación y ajuste
Descripción	*Tipo de señal y entorno*	Reconocimiento durante el marcado
Evidencia	Registro fotográfico y fecha	Trazabilidad de la materialización
Estado	Vigente, observado o pendiente	Gestión de incidencias

La base de puntos debe mantenerse en un formato editable y en una versión de consulta. La versión de consulta no reemplaza los archivos originales de observación GNSS, que deben conservarse como soporte primario de los resultados.

22. OBSERVACIONES GNSS Y VINCULACIÓN GEODÉSICA

La vinculación a los puntos SA-5 y JPL-GPS-STATION-ROD-3039 proporciona el marco de referencia para el proyecto. El procesamiento GNSS debe conservar la relación entre las observaciones de campo, las estaciones empleadas, las épocas de medición y las coordenadas finalmente adoptadas. Esta trazabilidad es necesaria para interpretar cualquier diferencia entre soluciones preliminares y resultados ajustados.

El flujo de procesamiento comprende la descarga y verificación de archivos, la revisión de nombres y alturas de antena, la selección de sesiones válidas, el cálculo de líneas base, el ajuste de la red y la emisión de reportes. Antes de usar las coordenadas en fotogrametría, se deben comparar los identificadores de los puntos con el inventario de control y revisar que no existan duplicidades o transcripciones inconsistentes.

Revisión	Pregunta de control	Evidencia esperada
Archivos	¿Se recibieron todas las observaciones?	Inventario de archivos y respaldo
Antena	¿La altura está documentada?	Formato o libreta de campo
Referencia	¿El amarre es consistente?	Reporte de ajuste
Coordenadas	¿El sistema está identificado?	Listado con datum y época
Validación	¿Hay observaciones atípicas?	Reporte de residuales

El presente informe no sustituye los reportes de ajuste GNSS. Estos deberán incorporarse como soporte técnico cuando se complete el procesamiento.

23. DISEÑO DE MISIONES Y PARÁMETROS DE CAPTURA

El diseño de las misiones debe equilibrar cobertura, resolución, seguridad operacional y capacidad de procesamiento. La altura de vuelo se selecciona en función del tamaño de píxel en terreno requerido, la resolución de la cámara y las condiciones de relieve. El traslapo longitudinal y transversal debe proporcionar suficientes coincidencias entre imágenes para la orientación y la reconstrucción tridimensional.

La cobertura por sectores permite limitar la extensión de cada misión y facilita la identificación de vacíos. Cada sector debe contar con un polígono de operación, un punto de despegue y aterrizaje, una ruta de líneas, una estimación de fotografías y un procedimiento para reiniciar o completar la misión en caso de interrupción.

Parámetro	**Función**	**Riesgo si no se controla**
Altura/GSD	Define el nivel de detalle	Resolución insuficiente o variable
Traslapo	Asegura conexiones	Bloques débiles o zonas sin solución
Velocidad	Afecta nitidez y exposición	Imágenes movidas o subexpuestas
Dirección	Ordena la captura	Desigualdad de iluminación
Autonomía	Determina duración de misión	Interrupciones y vacíos
Sectorización	Facilita control	Dificultad de trazabilidad

Los planes de vuelo deben revisarse antes de cargarse en la aeronave. La revisión debe comprobar que el polígono, la altura, la orientación y la ruta correspondan al sector autorizado y que los puntos de control estén representados en la planeación.

24. SEGURIDAD OPERACIONAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

La operación RPAS se desarrollará bajo un enfoque preventivo. Antes de cada misión se debe evaluar el entorno, el estado de la aeronave, las condiciones meteorológicas, la presencia de personas y obstáculos, y las restricciones del espacio aéreo. La decisión de volar debe quedar respaldada por un registro de inspección y por la identificación del responsable de la operación.

En un territorio insular pueden presentarse cambios rápidos de viento, reflejos intensos sobre superficies de agua, presencia de estructuras elevadas y circulación de aeronaves tripuladas. Estos factores deben considerarse tanto en la planeación como durante la misión. La operación debe suspenderse o modificarse cuando las condiciones comprometan la seguridad o la calidad de la información.

Riesgo	Medida preventiva	Respuesta prevista
Viento fuerte	Revisión meteorológica y prueba inicial	Suspender o reprogramar
Obstáculos	Reconocimiento y rutas seguras	Modificar trayectoria
Baja visibilidad	Verificar nubosidad y contraste	Esperar condiciones adecuadas
Batería insuficiente	Planificar margen de retorno	Aterrizar y cambiar batería
Pérdida de enlace	Configurar procedimientos de retorno	Activar protocolo operacional
Personas en zona	Delimitar y controlar área	Pausar la misión

25. REGISTRO DE CAMPO Y TRAZABILIDAD DE VUELOS

Cada misión debe identificarse mediante un código único que relacione el sector, la fecha, el equipo y la secuencia de vuelo. El mismo código debe aparecer en el registro de campo, en la carpeta de fotografías, en el reporte de descarga y en los archivos de procesamiento. La consistencia de esta codificación evita que imágenes de distintos sectores sean mezcladas.

Registro	Campos recomendados	Responsable de revisión
Prevuelo	Fecha, sector, aeronave, batería, clima	Piloto RPAS
Misión	Hora, ruta, altura, velocidad, incidencias	Piloto RPAS
Descarga	Cantidad de archivos, medio, copia	Auxiliar de datos
Control	Nitidez, cobertura, traslapo, vacíos	Profesional técnico

Procesamiento	Proyecto, bloque, versión, operador	Procesador

descarga debe realizarse al finalizar cada misión, evitando trabajar directamente sobre la tarjeta de memoria. Se recomienda mantener una copia de trabajo y una copia de respaldo. Los nombres de carpetas y archivos deben ser estables, legibles y compatibles con los sistemas de procesamiento y entrega.

26. CONTROL DE CALIDAD DE IMÁGENES

El control de calidad de las imágenes se realiza en dos niveles. El primer nivel es operativo y se ejecuta después de cada vuelo. El segundo nivel es fotogramétrico y se realiza al revisar la capacidad de las imágenes para generar conexiones, orientación y modelos. La aprobación de un vuelo exige superar ambos niveles.

Criterio	**Verificación**	**Acción ante incumplimiento**
Integridad	Archivos legibles y completos	Recuperar copia o repetir vuelo
Nitidez	Ausencia de movimiento excesivo	Separar imágenes y evaluar reproceso
Exposición	Detalle visible en sombras y luces	Revisar condiciones o repetir sector
Cobertura	Polígono completamente fotografiado	Programar misión complementaria
Traslapo	Conexiones suficientes entre tomas	Ajustar parámetros y reprocesar
Metadatos	Fecha, posición y cámara disponibles	Documentar y corregir asociación

La revisión debe dejar constancia de las imágenes descartadas y de la razón del descarte. No se debe eliminar material original sin conservar una relación de archivos. Cuando un vuelo se repite, la nueva captura debe conservar el vínculo con la misión que originó la incidencia.

27. PROCESAMIENTO Y AEROTRIANGULACIÓN

El procesamiento fotogramétrico se inicia con la organización de las imágenes y la comprobación de sus metadatos. Posteriormente se buscan puntos homólogos entre fotografías consecutivas y entre líneas

de vuelo. La calidad de estas conexiones determina la estabilidad de la orientación y la posibilidad de generar una reconstrucción continua.

La aerotriangulación integra las observaciones de imagen con los puntos de control terrestre. El ajuste debe revisarse mediante los residuos, la distribución de errores y la coherencia entre sectores. Un valor aislado no debe interpretarse sin analizar su ubicación, la calidad de la señal y su relación con los puntos vecinos.

Etapa	Salida	Revisión técnica
Importación	Proyecto con fotografías	Cantidad y metadatos
Alineación	Cámaras orientadas	Conexiones y cámaras no orientadas
Control	Puntos marcados	Correspondencia con inventario
Ajuste	Bloque georreferenciado	Residuos y estabilidad
Reconstrucción	Nube de puntos	Densidad y vacíos

Si se identifican sectores débiles, deben revisarse primero las imágenes, la marcación de puntos y el traslapo. El reproceso debe documentarse con una nueva versión del proyecto, sin sobrescribir los resultados anteriores.

28. MODELOS DIGITALES Y ORTOMOSAICO

La nube de puntos representa la información tridimensional derivada de las imágenes. A partir de ella pueden generarse un Modelo Digital de Superficie, que conserva elementos visibles como construcciones y vegetación, y un Modelo Digital del Terreno, que busca representar la superficie del suelo cuando la clasificación y el alcance técnico lo permiten.

El ortomosaico combina imágenes corregidas geométricamente. La calidad visual depende de la orientación, la densidad de puntos, la iluminación, las líneas de corte y la continuidad entre bloques. Las uniones deben revisarse para detectar desplazamientos, duplicidad de elementos, cambios abruptos de tono o pérdida de información.

Producto	Revisión geométrica	Revisión visual
Nube de puntos	Densidad, vacíos y ruido	Continuidad de superficies
MDS	Coherencia de elevaciones	Edificaciones y vegetación
MDT	Clasificación y suelo	Ausencia de artefactos

Ortomosaico	Desplazamientos y bordes	Costuras, tonos y nitidez

La selección del producto final dependerá del alcance contractual y de los requisitos técnicos definidos para la entrega.

29. CONTROL DE CALIDAD POSICIONAL

El control posicional debe evaluar la diferencia entre las coordenadas de referencia y las coordenadas obtenidas en los productos. Los puntos utilizados para ajustar el bloque no deben confundirse con los puntos independientes destinados a verificar la exactitud. Cuando el alcance establezca puntos de chequeo, estos deben mantenerse fuera del ajuste.

La evaluación debe considerar la distribución espacial. Un resultado promedio favorable no compensa una concentración de errores en un extremo del proyecto. Por ello, se deben revisar sectores centrales, bordes, cambios de cobertura y zonas donde existan diferencias de relieve o condiciones de captura menos favorables.

Elemento	Objetivo	Registro
Puntos de control	Ajustar el bloque	Residuos del ajuste
Puntos de chequeo	Evaluar exactitud independiente	Diferencias planimétricas/altimétricas
Bordes	Detectar deformaciones periféricas	Mapa o reporte espacial
Bloques	Revisar continuidad	Comparación entre sectores
Producto final	Confirmar aceptación	Acta o informe de calidad

El reporte debe indicar el sistema de referencia, unidades, método de cálculo, puntos empleados, resultados obtenidos y criterios de aceptación. Si se presentan desviaciones, se debe explicar si corresponden a una limitación de captura, a una incidencia de procesamiento o a una condición del terreno.

30. GESTIÓN DE VERSIONES Y RESPALDOS

La gestión de información debe permitir identificar qué archivos fueron usados para cada procesamiento. Se recomienda separar las carpetas de originales, trabajo, resultados y entrega. Los originales deben conservarse sin modificaciones y los resultados deben incorporar una fecha o número de versión.

Carpeta	Contenido	Regla de conservación
01_Originales	Fotos, GNSS y registros de campo	No modificar
02_Proyecto	Archivos de procesamiento	Versionar cambios
03_Resultados	Nubes, modelos y mosaicos	Revisar antes de entregar
04_Reportes	Informes y controles	Relacionar con versión
05_Entrega	Paquete contractual	Solo archivos aprobados

Los respaldos deben realizarse en medios independientes. La copia de seguridad debe verificarse mediante revisión de tamaños, nombres y posibilidad de apertura. Una copia que no ha sido verificada no debe considerarse respaldo operativo.

31. MATRIZ DE ENTREGABLES

La matriz de entregables permite comprobar que el cierre del proyecto no se limite a la generación de imágenes o modelos. Cada producto debe acompañarse de información que explique su origen, sistema de referencia, fecha, cobertura, formato y restricciones de uso.

Entregable	Formato de referencia	Estado en este avance
Base de puntos de control	Hoja de cálculo y reporte	Ejecutado, sujeto a consolidación
Observaciones GNSS	Archivos nativos y PDF	Pendiente de anexar reporte final
Fotografías aéreas	Archivos originales	Programado con los vuelos
Registros de misión	Formato de campo	Se diligencia por vuelo
Nube de puntos	Formato definido en contrato	Pendiente de procesamiento
MDS/MDT	Formato raster o vectorial	Pendiente de generación
Ortomosaico	Formato raster georreferenciado	Pendiente de generación
Informe técnico	PDF/DOCX según entrega	En actualización

La matriz debe actualizarse al cierre de cada fase. El estado "pendiente" no significa incumplimiento; indica que la actividad aún no corresponde a la fase registrada o que requiere información adicional para su cierre.

32. MATRIZ DE AVANCE Y PENDIENTES

El avance se interpreta por componentes y no únicamente por cantidad de archivos producidos. El control geodésico ejecutado constituye un habilitador para las etapas posteriores. La planeación de vuelo se encuentra en desarrollo y la captura, el procesamiento y la generación de productos dependen de su cierre y de las condiciones operacionales.

Componente	Situación	Próximo hito
Marco de referencia	Definido con puntos autorizados	Consolidar soportes
Puntos de control	75 posicionados	Validar base y evidencias
Planes de vuelo	En planificación	Revisión final por sectores
Captura aérea	Pendiente de ejecución	Completar misiones
Procesamiento	Pendiente de iniciar con datos finales	Orientar y ajustar bloques
Productos	Pendientes de generación	Aplicar control de calidad

Esta matriz debe conservar la fecha de corte del informe. Si una actividad cambia de estado, se debe registrar la fecha del cambio y el soporte que permite declararla cerrada. Esta práctica facilita la supervisión y evita que los porcentajes de avance se basen en apreciaciones no documentadas.

33. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y DE ENTORNO

La operación en la Isla de San Andrés exige considerar superficies de agua, vegetación, edificaciones, vías, zonas de alta ocupación y cambios de iluminación. Estas condiciones influyen en la textura disponible para encontrar puntos homólogos y pueden producir reflejos, sombras o zonas de bajo contraste.

La planificación debe procurar horarios que reduzcan sombras excesivas y condiciones que afecten la nitidez. En sectores con vegetación densa, se debe reconocer que el modelo obtenido representa principalmente la superficie visible, por lo que cualquier interpretación del terreno debe asociarse al producto y al método de clasificación utilizado.

La intervención en campo debe realizarse con orden y sin afectar elementos de señalización, bienes públicos o privados. Las marcas temporales deben instalarse y retirarse de acuerdo con las instrucciones del proyecto y las condiciones del lugar.

34. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y REPROCESOS

Una incidencia es cualquier evento que afecte la continuidad, calidad, seguridad o trazabilidad del levantamiento. Puede originarse en campo, en la captura, en la descarga de datos o en el procesamiento. La gestión adecuada no consiste solo en corregir el problema; también exige registrar su causa, alcance, decisión y resultado.

Incidencia	Diagnóstico	Tratamiento documental
Vacío de cobertura	Comparar huella y polígono	Misión complementaria
Imagen borrosa	Revisión visual y metadatos	Descartar y justificar
Punto no visible	Revisar campo e imagen	Evaluar reposición
Bloque débil	Analizar conexiones	Revisar marcación o traslapo
Costura visible	Inspección de ortomosaico	Ajustar línea o reprocesar

Todo reproceso debe conservar la versión anterior y producir una nota breve que explique qué cambió. Así se evita repetir diagnósticos y se puede justificar la selección del producto entregado.

35. CRITERIOS DE CIERRE TÉCNICO

El cierre técnico se alcanza cuando los productos requeridos están completos, los controles han sido ejecutados, las incidencias críticas están resueltas y la documentación permite reproducir el origen de cada resultado. No basta con que el archivo exista; debe estar asociado a un sistema de referencia, una cobertura, una versión y un responsable.

Criterio	Condición de cumplimiento
Completitud	Todos los sectores y productos del alcance están cubiertos
Consistencia	Los nombres, fechas y códigos coinciden entre archivos
Calidad geométrica	Los controles cumplen los criterios definidos
Calidad visual	No hay artefactos que comprometan el uso
Trazabilidad	Se conservan originales, procesos y reportes
Entrega	Los formatos y metadatos corresponden al contrato

La revisión final debe quedar soportada por una lista de chequeo firmada o validada por el responsable técnico. Las observaciones menores deben quedar clasificadas y acompañadas de una respuesta o de una recomendación de uso.

36. CONCLUSIÓN AMPLIADA Y RECOMENDACIONES

El proyecto de levantamiento fotogramétrico de la Isla de San Andrés presenta avances importantes en sus fases iniciales de **control geodésico, establecimiento del fotocontrol y planificación de la adquisición de información aérea**.

Se ha ejecutado el posicionamiento de **75 puntos de control terrestre**, vinculados al marco de referencia utilizado para el proyecto y tomando como referencia los puntos autorizados **SA-5 y JPL-GPS-STATION-ROD-3039**.

La utilización de estos puntos permitirá realizar posteriormente el ajuste y control geométrico del bloque fotogramétrico, fortaleciendo la confiabilidad posicional de los productos derivados.

De igual manera, se adelanta la planificación de los vuelos mediante el **DJI Matrice 4E**, estructurando la cobertura aérea por sectores y considerando los parámetros técnicos necesarios para obtener imágenes apropiadas para el procesamiento fotogramétrico.

La siguiente fase crítica corresponde a la **adquisición sistemática de las imágenes aéreas**, seguida del procesamiento fotogramétrico, ajuste mediante puntos de control, generación de modelos, ortomosaicos y ejecución de los respectivos controles de calidad.

En consecuencia, el proyecto avanza actualmente desde una fase de **preparación y control geodésico hacia la fase de adquisición de información fotogramétrica**, manteniendo como principio fundamental la trazabilidad de los datos, el control de calidad y la aplicación de los referentes técnicos establecidos por el IGAC.

38. ANEXO. LISTA DE CHEQUEO PARA CAMPO

Ítem	Verificación	Marca
1	Plan de vuelo revisado y disponible	☐
2	Aeronave inspeccionada	☐
3	Baterías cargadas e identificadas	☐
4	Tarjetas o medios de almacenamiento disponibles	☐
5	Puntos de control ubicados en el sector	☐
6	Condiciones meteorológicas aceptables	☐
7	Obstáculos y restricciones revisados	☐

8	Punto de despegue seguro	□
9	Registro de misión abierto	□
10	Procedimiento de contingencia conocido	□
11	Descarga y respaldo ejecutados	□
12	Control preliminar de imágenes realizado	□

Esta lista debe diligenciarse por misión o por jornada, según la organización del trabajo. La firma o validación digital del responsable permite vincular el control con el registro de vuelo correspondiente.

37. ANEXO. ESTRUCTURA RECOMENDADA DE CARPETAS

La estructura siguiente se propone como organización mínima para conservar la relación entre campo, procesamiento y entrega. Puede adaptarse al sistema de gestión documental del contrato siempre que se mantengan los identificadores y la separación entre originales y resultados.

Nivel	Nombre sugerido	Contenido
01	01_REFERENCIA	Puntos SA-5, JPL-GPS-STATION-ROD-3039 y documentos
02	02_CONTROL_TERRESTRE	Inventario, evidencias y observaciones GNSS
03	03_VUELOS	Planes, registros, bitácoras y fotos
04	04_PROCESAMIENTO	Proyectos, versiones y reportes
05	05_PRODUCTOS	Nubes, MDS, MDT, ortomosaicos y cartografía
06	06_CALIDAD	Listas de chequeo, controles y correcciones
07	07_ENTREGA	Paquete final aprobado

La nomenclatura debe evitar caracteres ambiguos y conservar una longitud razonable para facilitar la transferencia entre equipos y sistemas.

38. ANEXO. CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

Versión	Fecha	Descripción	Responsable

01	Septiembre de 2026	Informe preliminar de avance	Profesional en Topografía / Piloto RPAS
02	Septiembre de 2026	Ampliación técnica y consolidación de pendientes	Profesional responsable
03	Pendiente	Actualización con resultados de vuelos y procesamiento	Por definir
04	Pendiente	Versión final para entrega contractual	Por definir

La presente ampliación mantiene como fecha de corte septiembre de 2026 y no reemplaza los reportes específicos que se generen con posterioridad a la ejecución de los vuelos. Los resultados cuantitativos de precisión, cobertura y producción deberán incorporarse cuando existan datos procesados y revisados.

Fin del informe ampliado.

SANDRA MILENA GUZMAN DE AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EYD VIAL SAI